

rente año, que acompaña, fue aprobado por
la Real Junta de Salvacion publica de la
Provincia de conformidad con lo expuesto p.^o aque-
llas oficinas; todo a condicion de que este Ayun-
tamiento acuerde con la Intendencia que el caso
exige, el medio de cubrir el deficit q.^o con
motivo de la rescision de los arriendos de d.^{os}.
de consumo, há quedado en el curso del
corriente año, y la Ciudad acordó: quedas
enteradas; que se haya la vena al rematan-
te para su cumplimiento; y pare a los señ.
D. Jovian Maria Ferrer Alcalde segundo,
y D. Juan Pedro Alcaraz, Regidor, a fin
de que propongan la fianza que haya
de prestar el rematante, como igual-
mente liquide la cantidad que de la
de remate corresponde al Sindicato de
riego; y la que comparada con los produc-
tos anteriores se há obtenido de bene-
ficio por la subasta, y conveniencia de
aplicar el exeso á cubrir el deficit de
consumos.

Consumos: Juzga la Ciudad en conformidad a lo prevenido en
basta y el artículo primero del real decreto de

